



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18297 a 184/18300

17/10/2017

51307 a 51310

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Su Señoría que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se celebró la segunda reunión de la Comisión de seguimiento, control y evaluación de las reclamaciones efectuadas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo.

Los datos facilitados por las entidades muestran que, a 30 de septiembre de 2017 y desde la entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley, las entidades de crédito habían recibido 1.052.789 solicitudes, lo que pone de manifiesto el significativo volumen de solicitudes que el mecanismo establecido por el Real Decreto-ley ha permitido canalizar y atender por vía extrajudicial.

La Comisión está analizando la información que las entidades de crédito han remitido a la Comisión a través del Banco de España, siguiendo la plantilla acordada en la primera reunión de la Comisión y publicada en el Boletín Oficial del Estado a través de la Resolución de 28 de julio de 2017, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

En cumplimiento de las obligaciones que le atribuye el Real Decreto 536/2017, de 26 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión de seguimiento, control y evaluación prevista en el Real Decreto-ley 1/2017, la Comisión debe publicar y enviar a la Comisión de Economía, Industria y Competitividad del Congreso de los Diputados un informe que evalúe el grado de cumplimiento de dicho Real Decreto-ley. Este primer informe está previsto que se apruebe en una próxima reunión.

Finalmente, cabe indicar que los datos que se hagan públicos no se desglosarán por bancos si no que se tratarán de forma conjunta.

Madrid, 09 de enero de 2018